Dio su parecer

AÑO QUARTO DIEZ MA-
RAVEDIS AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

na q̃ se trajo a estaziuel de los Velez y Cara
baca por no hauer molinos en ella queda
ron des pues de hecho el Rauasto se tenta
y nueue fs y m.a y auiendo estaziuel encar
gadole se repartiese a los Panaderos de
Estaziuel y de fuera solo rezibieron hasta
veinte y dos fs y las demas las gastaron los
Panaderos de Estaziuel y en lo demas q̃ men
zionan en el pedim.to es ynzierto y les pa
reze mejor se desaga la porzion de trigo
q̃ esta acordado por los Panaderos de Esta
ziuel llebandolo en pan a la plaza mayor
de Estaziuel y puerta de S.n Jines donde se
reconozera su peso y calidad cuia de
lijenzia no se puede executar con los
menzionados en la petizion por bender
lo de secreto en sus casas partizipan lo
a estaziuel por quien entendido = acordo
se execute y cumpla lo q̃ esta acordado
y para que les conste se buelba a publicar
el dicho bando en nombre de la Jus
tizia y Regim.to de Estaziuel =
El S.or D.n Fran.co Ruiz m.s Rejidor dijo que el S.or D.n
Martin Ferrer abogado de Estaziuel ynforme
si en Justizia se puede prohibir a los vezinos
de Estaziuel el que desagan pan y lo bendan p.a